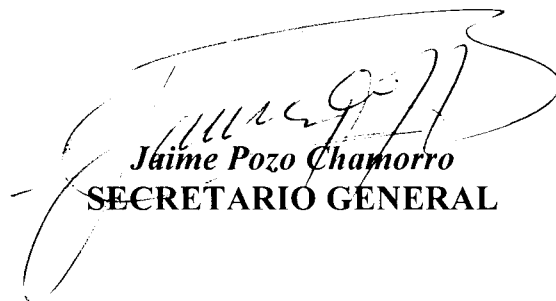




CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 22 de octubre de 2014, a las 09H50.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1269-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Galo Salamea Molina, gerente de la compañía ADAPAUSTRO S.A., en contra de la sentencia de 21 de junio del 2013, dictada por los conjuces de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación N°. 076-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

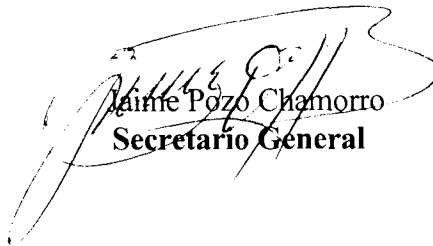


**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

*JPCH/epz*

**CASO Nro. 1269-13-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 22 de octubre de 2014, a los señores Galo Salamea Molina, Gerente de la Compañía ADAPAUSTRO S.A. en la casilla judicial 1438; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 019 a través de los correos electrónicos: [jsoledispa@cortenacional.gob.ec](mailto:jsoledispa@cortenacional.gob.ec); [jteran@cortenacional.gob.ec](mailto:jteran@cortenacional.gob.ec); y [jmontero@cortenacional.gob.ec](mailto:jmontero@cortenacional.gob.ec); conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/LFJ